

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; igualmente se deja constancia que no existe vigente embargo de bienes y/o remanentes. Sírvasse proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 11 de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO No. 1824

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 8600030201
puertaycastro@puertaycastro.com, notifica.co@bbva.com

DEMANDADO: LUIS EDUADO URIBE YEPES C.C. 15271647
mocrocombltda@hotmail.com ,
MICROCOMB SAS MICROFILTRACIONES Y COMBUSTIBLES
SAS NIT. 900.213.522-2
mocrocombltda@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00510-00

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado reúne los requisitos exigidos por la ley, es pertinente dar aplicación a las disposiciones del artículo 461 del C.G.P., por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. DECLARAR TERMINADO por pago de las cuotas en mora hasta el 18 de noviembre de 2020 (Art. 461 CGP) el proceso EJECUTIVO propuesto por el BANCO BBVA COLOMBIA frente a LUIS EDUADO URIBE YEPES y MICROCOMB SAS MICROFILTRACIONES Y COMBUSTIBLES SAS, conforme a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, siempre y cuando no exista embargo de remanentes.

Tercero. No hay lugar a condenar en costas.

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

Cuarto: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 14 de diciembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b1be805a84f575298234987d3f007bb978101e297f249079d59a43893902e8**

Documento generado en 11/12/2020 12:19:06 p.m.